



Resolución Ministerial N° 0084-2009-ED

Lima, 02 ABR 2009

Visto, el expediente N° 25091-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Puno, mediante Oficio N° 0998-2008-ME-DREP-DGI, de fecha 10 de marzo de 2008, a petición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zepita, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA", ubicado en Av. Panamericana s/n (1 km de la ciudad de Zepita), distrito Zepita, provincia Chucuito, departamento Puno; para ofertar la carrera profesional de Contabilidad;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 110-2008-DREP-DGI-EFII, de fecha 25 de noviembre de 2008, sobre la disponibilidad presupuestaria para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA", con la carrera profesional Contabilidad, expresa que el Municipio Distrital de Zepita ha aprobado por Acuerdo Municipal N° 0100-2008-CMD/Z, de fecha 23 de setiembre del 2008, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio Distrital de Zepita y la Dirección Regional de Educación de Puno suscrito el 30 de enero de 2008, acuerda asumir el pago de las remuneraciones del personal docente y administrativo, en forma progresiva de la manera siguiente: año 2008, 1 director, 2 docentes, 1 secretaria y 1 personal de servicio; año 2009, 1 director, 3 docentes, 1 secretaria y un personal de servicio; año 2010, 1 director, 5 docentes, 1 secretaria y un personal de servicio; año 2011 y los años subsiguientes asumirá el pago del personal teniéndose como base el año 2010, por lo cual está garantizado el presupuesto para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA" y para ofertar la carrera profesional propuesta;

Que, asimismo se precisa en el Acta de Verificación de fecha 3 de febrero de 2008, que el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Puno, a través del Informe N° 002-2009-ME-DREP-DGI-PL, de fecha 15 de enero de 2009, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico



Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 151-2009-DESTP, de fecha 27 de febrero de 2009, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Contabilidad en seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2009, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "ZEPITA", ubicado en Av. Panamericana s/n, distrito Zepita, provincia Chucuito, departamento Puno, para ofertar la carrera profesional: Contabilidad, a partir del primer semestre académico del año 2009, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, conducentes al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Contabilidad; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Puno, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación